



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

RESOLUCIÓN N° 0403

NEUQUEN, 05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 4007-M-2022, el Decreto N° 463/2022 y la Disposición N° 280/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramitan las Solicitudes N° 63.980 serie D, 63.982 serie D y 64.220 serie D, elevadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano con el propósito de procederse a la adquisición de juegos de plaza y estaciones saludables para ser instalados en distintos espacios verdes de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación, motiva esta petición, la impronta de esta gestión de gobierno de llevar adelante políticas claves para la inclusión y participación de la ciudadanía con la finalidad de mejorar y revalorizar los espacios públicos para que vecinos y vecinas cuenten con áreas adecuadas para acceder y desarrollar actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales en los diferentes barrios de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 880/2022 informó, en lo sustancial, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022 no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el presente gasto sugiriendo se practique un incremento presupuestario utilizando para ello los fondos provenientes del Recurso "Afectación de Superávit" –cfr. fs. 40/41-;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 42/57 y 58/60, la Dirección General de Auditoría Interna tomó intervención y emitió el Informe N° 96 DACBySC/2022 glosado a fs. 63/64 sin efectuar observación alguna, considerándose que las características establecidas en las Solicitudes serían "especificaciones generales" de los productos solicitados;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 105/2022 de fs. 66/69 y N° 377-22 de fs. 71, respectivamente, expresando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 463 de fecha 9 de junio de 2022, obrante a fs. 72/76, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que, a su turno, la Dirección General de Presupuesto confeccionó la planilla SINCO –agregada a fs. 78-, mediante la cual unificó los gastos que demandan las solicitudes y registró en una única transacción preventiva la presente adquisición bajo el N° PR 4355 – AA125038;

Que a través de Disposición N° 280 de fecha 13 de



junio de 2022 de fs. 79/80, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 8/2022, desde el día martes 14 de junio de 2022 y hasta el día martes 21 de junio de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas;

Que la Dirección General de Publicidad informó a fs. 93 que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 14 y 15 de junio del corriente año, mientras que consta a fs. 94/95 la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°38 (Especial) de fecha 14 de junio de 2022;

Que se cursaron invitaciones a un total de ocho firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego respectivo únicamente la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., presentando su oferta el día y hora indicados, tal como surge en el acta de apertura de fs. 96 del llamado mencionado;

Que se agregó a fs. 208/209 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en calidad de asesor técnico y representante del área, pre adjudicar la presente licitación a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. en los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, oferta básica, por única oferta;

Que, la Dirección General de Auditoría Interna realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14 y acompañó el Informe N° 124/DACyDP/2022 obrante a fs. 211/214, observando que habiéndose pre adjudicado algunos renglones por encima del Presupuesto Oficial, recomienda que en el caso de procederse a la adjudicación se remita el expediente a la Dirección General de Presupuesto a fin de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que, finalmente la Dirección General de Presupuesto informó mediante Pase N°1078/2022 que procedió a anulación del preventivo PR 4355 – AA125038 (de fs.78) y practicó una nueva registración otorgando crédito suficiente a esta compulsa, bajo la transacción preventiva N° PR 4655 – AA125355 –cfr. fs. 215-;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 8/2022 tramitada para la ----- la adquisición de juegos de plaza y estaciones saludables, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda; a la firma **CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SR.L.** en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, oferta básica, por única oferta, por el importe total de **\$24.627.043,40 (pesos veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil cuarenta y tres con 40/100)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informando por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal,

0403-22



2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
CAROD